



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0195-2019/CO-UNCA

Huamachuco, 16 de octubre de 2019

VISTO, el oficio N° 145-VPA-UNCA-2019, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 035-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el cuarto párrafo de su artículo 18º establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes; el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU de fecha 23 de agosto de 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*;

Que, mediante oficio N° 145-VPA-UNCA-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, el Vicepresidente Académico, remitió la propuesta del Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su aprobación, a fin de contar con un conjunto de lineamientos que pretenden generar las condiciones pedagógicas esenciales para facilitar la formación de las competencias, a partir de la articulación de la educación con los procesos;

Que, el Modelo Educativo, es la visión compartida del tipo de formación que se pretende lograr en todos los actores de la comunidad universitaria, integrando la investigación, el emprendimiento y la vinculación con la sociedad, permitirá a la Universidad Nacional Ciro Alegría, formar profesionales con conocimiento de alto nivel





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0195-2019/CO-UNCA

académico, científico, tecnológico, político, cultural, económico, social, y pedagógico que le conlleven a elaborar un óptimo proyecto de vida;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 3, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 035-2019 de fecha 16 de octubre de 2019; los Miembros de la Comisión Organizadora acordaron por unanimidad APROBAR el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por la Vicepresidencia Académica, a través del oficio N° 145-VPA-UNCA-2019 de fecha 16 de octubre 2019;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 211-2019-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegria, propuesto por la Vicepresidencia Académica, a través del oficio N° 145-VPA-UNCA-2019 de fecha 16 de octubre 2019;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

